COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 101/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax Nº **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **SAMBARIE S. R. L., RUC Nº 80029153-0,** domiciliada en la calle Felipe González casi Ruta Gral Aquino, de la Ciudad de Luque, Teléfono Nº **645100/645200,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **GLORIA ZUNILDA BAEZ DE SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad Nº **767.844** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/12 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (GS 53.470.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.4	540	10	DISERGEMIL	11.620.000
2.7.5	540	10	DISERAGRO	4.940.000
TOTAL				**16.560.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 104/12 de fecha 11 de Julio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235789.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 51/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 317593.-

SAMBARIE S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DISERGEMIL

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICA	Cantidad	Presentacion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	PRESUP. REF.UNIT.	TOTAL
1	43212104	AIRE ACONDICIONADO	12.000 BTU FRIO / CALOR CON DISPLAY LCD CONTROL REMOTO DOBLE TEMPORIZADOR PROGRAMABLE ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 220V SÚPER SALIDA DE AIRE: 5 PALETAS Y CONTROL AUTOMÁTICO DE VENTILACIÓN KIT DE INSTALACIÓN, CON LLAVE TERMOMAGNETICA Y SOPORTE EXTERIOR PARA COMPRESOR DESHUMIFICADOR 1 AÑO DE GARANTÍA INSTALADO Y FUNCIONANDO	2	CAJA	YAIR	CHINA	UNIDAD	1.550.000	3.100.000
2	43212104	AIRE ACONDICIONADO	24.000 BTU FRIO / CALOR CON DISPLAY LCD CONTROL REMOTO DOBLE TEMPORIZADOR PROGRAMABLE ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 220V SÚPER SALIDA DE AIRE: 5 PALETAS Y CONTROL AUTOMÁTICO DE VENTILACIÓN KIT DE INSTALACIÓN, CON LLAVE TERMOMAGNETICA Y SOPORTE EXTERIOR PARA COMPRESOR DESHUMIFICADOR 1 AÑO DE GARANTÍA INSTALADO Y FUNCIONANDO	3	CAJA	YAIR	CHINA	UNIDAD	2.840.000	8.520.000
										11.620.000

DISERAGRO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICA	Cantidad	Presentacion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	PRESUP. REF.UNIT.	TOTAL
1	40101701-002	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	ACONDICIONADO DE AIRE TIPO SPLIT DE 24000 BTU. CERTIFICADO DE CALIDAD INTERNACIONAL	1	UNIDAD	YAIR	CHINA	UNIDAD	2.840.000	2.840.000
2	40101701-002	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	ACONDICIONADO DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU. CERTIFICADO DE CALIDAD INTERNACIONAL	1	UNIDAD	YAIR	CHINA	UNIDAD	2.100.000	2.100.000
										4.940.000

SON GUARANIES DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **SAMBARIE S. R. L.** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

SAMBARIE S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de Bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. .

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .19..días del mes de Julio..... de 2012.

GLORIA ZUNILDA BAEZ DE SAMANIEGO
CIC N° 767.844
CONTRATISTA
SAMBARIE S.R.L.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 483.927
CONTRATANTE